

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

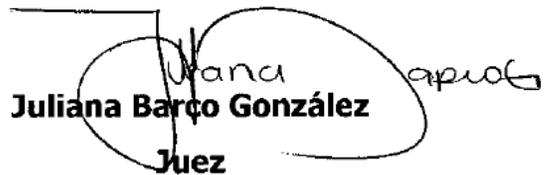
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01228 00**

Decisión Requiere para que notifique por correo electrónico

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento del demandado Sergio David García Acero (17), teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico del citado señor, deberá cumplir con los parámetros del artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020 y notificar al demandado de esa forma.

De otro lado, se requiere el cumplimiento de lo ordenado en auto de marzo 5 de 2020, obrante a folio 16, esto es, diligenciar el oficio de embargo con el fin de perfeccionar la medida decretada por el despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°40, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ Secretario</p>
